

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0210/26

VISTO:

La importancia de promover, visibilizar y acompañar el desarrollo de las empresas industriales radicadas en el Sector Industrial Planificado y en el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Coronel Dorrego posee una identidad productiva históricamente vinculada a la actividad agropecuaria, constituyendo la producción de cereales uno de los pilares de su economía;

Que la cebada cervecera representa un cultivo de relevancia para el distrito y su región de influencia;

Que Maltería MCD desarrolla en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego el proceso de transformación de cebada en malta, incorporando una etapa industrial a una materia prima producida en el territorio;

Que la utilización de cebada proveniente del Partido de Coronel Dorrego y su zona de influencia permite fortalecer una cadena productiva de proximidad y generar valor agregado en origen;

Que la articulación entre la producción agropecuaria y la industria contribuye a diversificar la matriz productiva local, incorporar tecnología y conocimiento y ampliar las posibilidades de desarrollo económico del Partido;

Que la actividad genera empleo directo y demanda servicios de transporte, logística, mantenimiento, electricidad, metalurgia, construcción y otros proveedores vinculados al proceso agroindustrial;

Que el desarrollo de actividades industriales asociadas a la producción primaria favorece el arraigo, la capacitación técnica y la generación de nuevas oportunidades laborales para los vecinos del distrito;

Que el proceso de malteado requiere infraestructura, equipamiento, controles de calidad y personal capacitado, incorporando mayor complejidad y valor a la producción local;

Que resulta estratégico que Coronel Dorrego no solamente produzca materias primas, sino que también genere capacidades para transformarlas y diferenciarlas dentro de su propio territorio;

Que la producción y transformación local de cebada contribuye al fortalecimiento de la identidad productiva del Partido y permite proyectar el origen dorreguense como elemento de diferenciación;

Que reconocer este tipo de actividades implica también poner en valor el trabajo de productores, trabajadores, técnicos, transportistas, proveedores y demás actores que integran la cadena productiva;

Que resulta de interés de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y visibilizar aquellas iniciativas que aportan al agregado de valor en origen, la generación de empleo, la industrialización y el desarrollo económico de Coronel Dorrego;

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0210/26

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal la actividad desarrollada por Maltería ===== MCD, establecimiento productivo radicado en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego y dedicado a la transformación de cebada en malta, por su contribución al agregado de valor en origen, la integración entre la producción agropecuaria y la industria, la generación de empleo y el fortalecimiento de la identidad productiva local.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a Maltería MCD, en reconocimiento a la ===== actividad desarrollada y a su aporte al entramado productivo del Partido de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE